



Resolución Gerencial Regional

N° 114-2023-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0610-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 0610-2023-GRA/GRTPE-OA el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo informa a este Despacho la relación de trabajadores que apoyaron en la realización de las actividades programadas el día sábado 05 de agosto del 2023 para el Pasacalle Regional "Bailemos, cantemos por Arequipa" organizado por el Gobierno Regional de Arequipa y que contó con la participación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 9° Obligaciones y Responsabilidades Administrativas de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente, la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";





Resolución Gerencial Regional

N° 114-2023-GRA/GRTPE

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, de lo expuesto precedentemente, resulta necesario resaltar la labor realizada por los trabajadores: Rosa María Corrales Núñez, Marlube Bedoya Peralta, Angela Patricia Berolatti Obando, Bizney Marina Pare Cori, Ruth Nora Cornejo Aguirre, Yovana Miranda Ramos, Lizeth Ruth Rodríguez Mollapaza, Zaida Lourdes Quepuy Salas, María Camila Gutiérrez Valderrama, Pamela Cristina Vega Silva, Carolina Wendy Contreras Butron, Condoy Pierina Rivas Borja, Jhosselyn Gabriela Valdivia Berroa, Juana Yuliana Condori Villalta, Yelania Sumilda Ramírez Núñez, Enzo Alfaro Leandres, Juan Carlos Talavera Quispesayhua, Luis Rodrigo Masias Chura, Hernan Javier Flores Tupacyupanqui, Alvaro Julio Cesar Benavente Araujo, Kevin Makhol Neira Vera, Oscar Augusto Tejada Leon, Jorge Omar Pariona Loayza, Jhon Rosinaldo Puma Cueva, Honmer Rigo Apaza Flores, Alcides Humanquispe Quiñones, Freddy Alonso Bejarano Febres, Carlos Eduardo Quiroz Nieto, José Miguel Zegarra Colque, Roy Jorge Castro Goyzueta, Daniel Macario Velásquez Chayña, Basilio Bonifacio Quispe Huayta, Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca, Juan Carlos Herrera Estrada, Dayana Lizbeth Flores Escalante, Esmelida Llanqui Mendoza, Camila Tupayachi Vargas, Juan Diego Gonzalo Quispe, Flor Elizabeth Muñoz Apaza, y, Jae Houssein Valero Chirinos, 40 personas que apoyaron en la realización de las actividades programadas el día sábado 05 de agosto del 2023 para el Pasacalle Regional "Bailemos, cantemos por Arequipa" organizado por el Gobierno Regional de Arequipa y que contó con la participación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, una de las formas de valorar la labor realizada es a través de un reconocimiento y felicitación cuyo objetivo es reconocer los esfuerzos y trabajo que coadyuvaron en reforzar comportamientos y conductas positivas, mostrando identificación institucional.

Que, los constantes cambios que se vienen dando a todo nivel, nos retan a dar cada día más de uno mismo para conseguir la excelencia y el desarrollo personal, y en ese contexto, resulta necesario reconocer y estimular a quienes participaron en el Pasacalle Regional "Bailemos, cantemos por Arequipa" organizado por el Gobierno Regional de Arequipa, quienes a su paso marcial, orden y disciplina mostrados, dejaron traslucir su identificación institucional.

Que, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando la labor realizada por los trabajadores: Rosa María Corrales Núñez, Marlube Bedoya Peralta, Angela





Resolución Gerencial Regional

N° 114-2023-GRA/GRTPE

Patricia Berolatti Obando, Bizney Marina Pare Cori, Ruth Nora Cornejo Aguirre, Yovana Miranda Ramos, Lizeth Ruth Rodríguez Mollapaza, Zaida Lourdes Quepuy Salas, María Camila Gutiérrez Valderrama, Pamela Cristina Vega Silva, Carolina Wendy Contreras Butron, Condoy Pierina Rivas Borja, Jhosselyn Gabriela Valdivia Berroa, Juana Yuliana Condori Villalta, Yelania Sumilda Ramírez Núñez, Enzo Alfaro Leandres, Juan Carlos Talavera Quispesayhua, Luis Rodrigo Masias Chura, Hernan Javier Flores Tupacyupanqui, Alvaro Julio Cesar Benavente Araujo, Kevin Makhol Neira Vera, Oscar Augusto Tejada Leon, Jorge Omar Pariona Loayza, Jhon Rosinaldo Puma Cueva, Honmer Rigo Apaza Flores, Alcides Huamanquispe Quiñones, Freddy Alonso Bejarano Febres, Carlos Eduardo Quiroz Nieto, José Miguel Zegarra Colque, Roy Jorge Castro Goyzueta, Daniel Macario Velásquez Chayña, Basilio Bonifacio Quispe Huayta, Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca, Juan Carlos Herrera Estrada, Dayana Lizbeth Flores Escalante, Esmelida Llanqui Mendoza, Camila Tupayachi Vargas, Juan Diego Gonzalo Quispe, Flor Elizabeth Muñoz Apaza, y, Jae Houssein Valero Chirinos a fin de seguir incentivando las labores realizadas que mostraron identificación institucional.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:

1. CATHERINE MILAGROS RODRÍGUEZ TORREBLANCA
2. BASILIO BONIFACIO QUISPE HUAYTA
3. ROSA MARÍA CORRALES NÚÑEZ
4. MARLUBE BEDOYA PERALTA
5. ANGELA PATRICIA BEROLATTI OBANDO
6. BIZNEY MARINA PARE CORI
7. RUTH NORA CORNEJO AGUIRRE
8. YOVANA MIRANDA RAMOS
9. LIZETH RUTH RODRÍGUEZ MOLLAPAZA
10. ZAIDA LOURDES QUEPUY SALAS
11. JHOSSLYN GABRIELA VALDIVIA BERROA
12. JUAN CARLOS TALAVERA QUISPESAYHUA
13. HERNAN JAVIER FLORES TUPACYUPANQUI
14. ALVARO JULIO CESAR BENAVENTE ARAUJO
15. KEVIN MAKHOL NEIRA VERA
16. FREDDY ALONSO BEJARANO FEBRES
17. CARLOS EDUARDO QUIROZ NIETO
18. ROY JORGE CASTRO GOYZUETA
19. DANIEL MACARIO VELÁSQUEZ CHAYÑA
20. JUAN CARLOS HERRERA ESTRADA
21. DAYANA LIZBETH FLORES ESCALANTE
22. ESMELIDA LLANQUI MENDOZA
23. CAMILA TUPAYACHI VARGAS
24. HONMER RIGO APAZA FLORES
25. MARÍA CAMILA GUTIÉRREZ VALDERRAMA





Resolución Gerencial Regional

N° 114-2023-GRA/GRTPE

26. PAMELA CRISTINA VEGA SILVA
27. CAROLINA WENDY CONTRERAS BUTRON
28. CONDOY PIERINA RIVAS BORJA
29. JUANA YULIANA CONDORI VILLALTA
30. YELANIA SUMILDA RAMÍREZ NÚÑEZ
31. ENZO ALFARO LEANDRES
32. LUIS RODRIGO MASIAS CHURA
33. OSCAR AUGUSTO TEJADA LEON
34. JORGE OMAR PARIONA LOAYZA
35. JHON ROSINALDO PUMA CUEVA
36. ALCIDES HUAMANQUISPE QUIÑONES
37. JOSÉ MIGUEL ZEGARRA COLQUE
38. JUAN DIEGO GONZALO QUISPE
39. FLOR ELIZABETH MUÑOZ APAZA
40. JAE HOUSSEIN VALERO CHIRINOS

Quienes participaron con compromiso y labor, mostrando identificación institucional el **DÍA SÁBADO 05 DE AGOSTO DEL 2023 EN EL PASACALLE REGIONAL "BAILEMOS, CANTEMOS POR AREQUIPA"** organizado por el Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el presente reconocimiento y felicitación por la buena labor realizada sea puesta en conocimiento de los servidores de acuerdo al Artículo Primero; asimismo, anexar copia de la misma al legajo personal de cada uno de los servidores.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiséis días del mes de setiembre del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo